



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 63-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 10 de octubre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de octubre del 2025; Informe N°042-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 09 de octubre del 2025, Informe N°112-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 09 de octubre del 2025, Informe N°081-2025-MDSJB-ULyCP-GGG, de fecha 10 de febrero del 2025, Requerimiento N°019-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, de fecha 07 de febrero del 2025, Expediente N°6915-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Expediente N°6915, el Sr. Hernan Garcia Camizan, identificado con DNI N°03233198, Presidente de la Central Unica de Ronda Campesinas del distrito San Juan de Bigote, se dirige a esta entidad para solicitar el apoyo con material para la implementar su institución ronderil, la cual solicita 1 paquete de papel bond.t/a4, 25 sobre manila t /a4, 25 folder manila A4 con faster, 25 engranpador, 1 perforador,25 lápices, 25 lapiceros, 1 regla, 1 corrector, 1 resaltador, 25 tampón, 100 papelotes, 25 archivadores, 25 plumones, 25 plumones acrílicos, 25 cuadernos pequeños.



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, mediante Requerimiento N°019-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico, Servicios, Municipales y Gestión Ambiental requiere la evaluación a la Oficina de Logística y control Patrimonial sobre la solicitud del apoyo para la Central de Rondas campesinas, según el detalle.

Que, mediante Informe N°081-2025-MDSJB-ULyCP-GGG, de fecha 10 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Logística y control Patrimonial, realiza la indagación del mercado lo cual se muestra:

N°	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO. U	PRECIO TOTAL
1	Papel bond A4	PQT	01	18.00	S/.18.00
2	Sobre manila T/A4	UND	25	1.00	S/.25.00
3	Folder manila A4 con faster	UND	25	1.00	S/.25.00
4	Engrapador	UND	25	15.00	S/.375.00
5	Perforador de Oficina	UND	1	26.00	S/.26.00
6	Lápices	UND	25	1.00	S/.25.00
7	Lapiceros	UND	25	1.00	S/.25.00
8	Regla	UND	1	2.00	S/.2.00
9	Corrector	UND	1	3.00	S/.3.00
10	Resaltador	UND	1	2.50	S/.2.50
11	Tampón	UND	25	7.00	S/.175.00
12	Papelotes	UND	100	1.00	S/.100.00
13	Archivadores	UND	25	7.00	S/.175.00
14	Plumones de papelografo	UND	25	3.50	S/.87.50
15	Plumones acrílicos	UND	25	5.00	S/.125.00
16	Cuadernos pequeños	UND	25	3.00	S/.75.00
TOTAL					S/.1,264.00

Que, mediante Informe N°112-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 09 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por el Sr. Hernan Garcia Camizan, identificado con DNI N°03233198, Presidente de la Central Unica de Ronda Campesinas del distrito San Juan de Bigote, Después de un debate ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el 50 % del apoyo con el material de oficina para la Central de Rondas Campesinas, como se detalla:

N°	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO. U	PRECIO TOTAL
1	Papel bond A4	PQT	01	18.00	S/.18.00
2	Sobre manila T/A4	UND	13	1.00	S/.13.00
3	Folder manila A4 con faster	UND	13	1.00	S/.13.00
4	Engrapador	UND	10	15.00	S/.150.00
5	Perforador de Oficina	UND	1	26.00	S/.26.00

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



6	Lápices	UND	13	1.00	S/.13.00
7	Lapiceros	UND	13	1.00	S/.13.00
8	Regla	UND	1	2.00	S/.2.00
9	Corrector	UND	1	3.00	S/.3.00
10	Resaltador	UND	1	2.50	S/.2.50
11	Tampón	UND	13	7.00	S/.91.00
12	Papelotes	UND	50	1.00	S/.50.00
13	Archivadores	UND	13	7.00	S/.91.00
14	Plumones de papelografo	UND	13	3.50	S/.45.50
15	Plumones acrílicos	UND	13	5.00	S/.65.00
16	Cuadernos pequeños	UND	12	3.00	S/.36.00
TOTAL					S/.632.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

SAN JUAN DE
BIGOTE

